Asunción, 11 de agosto de 2023

DAAF/DC N° 109

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia a la observación realizadas con respecto al proceso de publicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 08/2023 **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** ID N° 432.742.

En este marco, hemos tomado conocimiento de la observación, cuya respuesta se presenta a continuación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual
Descripción: En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual
Comentario: Reiteramos a la convocante que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual.

Al respecto, esta convocante ha realizado el procedimiento correspondiente a través de la tienda virtual Convenio Marco y se han recibido las cotizaciones de los acondicionadores de aire, superando considerablemente el presupuesto aprobado para dicha adquisición, razón por lo que se ha optado realizar el procedimiento por los procesos convencionales. En ese sentido, se puede observar la diferencia de los precios cotizados a través de la tienda virtual (Convenio Marco) con los precios referenciales elaboradas por esta dependencia con los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y contrato anterior, los cuales se pueden visualizar claramente que los precios del convenio marco se encuentran muy por encima del precio del mercado.

PRECIOS REFERENCIALES ELABORADA POR LA CONVOCANTE

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	CONVENIO MARCO	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL CON ULTIMO CONTRATO	DIFERENCIA
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	2	12.000 BTU	10.600.000	7.652.000	2.948.000
2		8	24.000 BTU	67.350.000	52.890.000	14.460.000
3		17	36.000 BTU	280.226.250	181.044.441	99.181.809
4		9	60.000 BTU	201.500.000	123.966.000	77.534.000
			TOTALES	**559.676.250**	**365.552.441**	**194.123.809**

MH/SET/DAAF/DC/S.C

Christian Escobar Bottino
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

COTIZACIONES CONVENIO MARCO					
ITEMS	**CAPACIDAD**	**EMPRESA**	**DEPARTAMENTO**	**PRECIO**	**PRECIO MAS BAJO CONVENIO**
1	12.000 BTU	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	INSTALADO EN EDIFICIOS DE LA SET EN LA CIUDAD DE ASUNCION	10.600.000	10.600.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		13.150.000	
2	24.000 BTU	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON	9.000.000	9.000.000
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	INSTALADO EN EDIFICIOS DE LA SET EN LA CIUDAD DE ASUNCION	40.750.000	40.750.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		50.625.000	
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA	17.600.000	17.600.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		25.650.000	
3	36.000 BTU	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE CENTRAL	17.990.000	16.263.125
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		16.263.125	
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE CENTRAL	17.900.000	16.263.125
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		16.263.125	
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA	16.700.000	16.700.000
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	INSTALADO EN EDIFICIOS DE LA SET EN LA CIUDAD DE ASUNCION	231.000.000	231.000.000
4	60.000 BTU	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE CENTRAL	24.000.000	24.000.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		26.637.500	

MH/SET/DAAF/DC/S.C

MINISTERIO DE LA HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación División de Apoyo y Administración y Finanzas Dpto. de Contrataciones

Christian Escobar Bottino
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE MISIONES	24.500.000	24.500.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		27.162.500	
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	INSTALADO EN EDIFICIOS DE LA SET EN LA CIUDAD DE ASUNCION	129.000.000	129.000.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		159.825.000	
		GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PARA EDIFICIOS DE LA SET EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA	24.000.000	24.000.000
		INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A		28.375.000	
				TOTALES	**559.676.250**

Así mismo y en cumplimiento a lo establecido al Art. 4 de la Ley 2051/2003 que reza "*...**los principios de Economía y eficiencia según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...***"; y con el fin de precautelar los recursos del Estado, es criterio de esta dependencia optar por los procesos de un llamado convencional con el fin de obtener las **ofertas más razonables**, para la adquisición de los bienes del presente llamado.

Por tanto, esta dependencia se ratifica en la necesidad de llevar adelante un proceso competitivo de ofertas para la satisfacción de esta necesidad pública, con la aclaración que este tipo de situaciones ya ha sido salvada por parte de la DNCP; permitiendo la convocatoria de una contratación abierta, exceptuando la aplicación del Convenio Marco, ver llamado y adjudicación del ID N°.409.572.

Dada que la diferencia de esta posible adquisición podría ascender a G. 194 millones, entre aplicar un mecanismo u otro, esta UOC, deslinda toda responsabilidad en el caso de ser obligada a aplicar el Convenio Marco, a la luz de lo mencionado en el Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios, de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dispone: "*Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley **que ocasionen menoscabo a los fondos públicos** a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias...*".

Respetuosamente.

Christian Escobar B.
Jefe
Departamento de Contrataciones

MH/SET/DAAF/DC/S.C